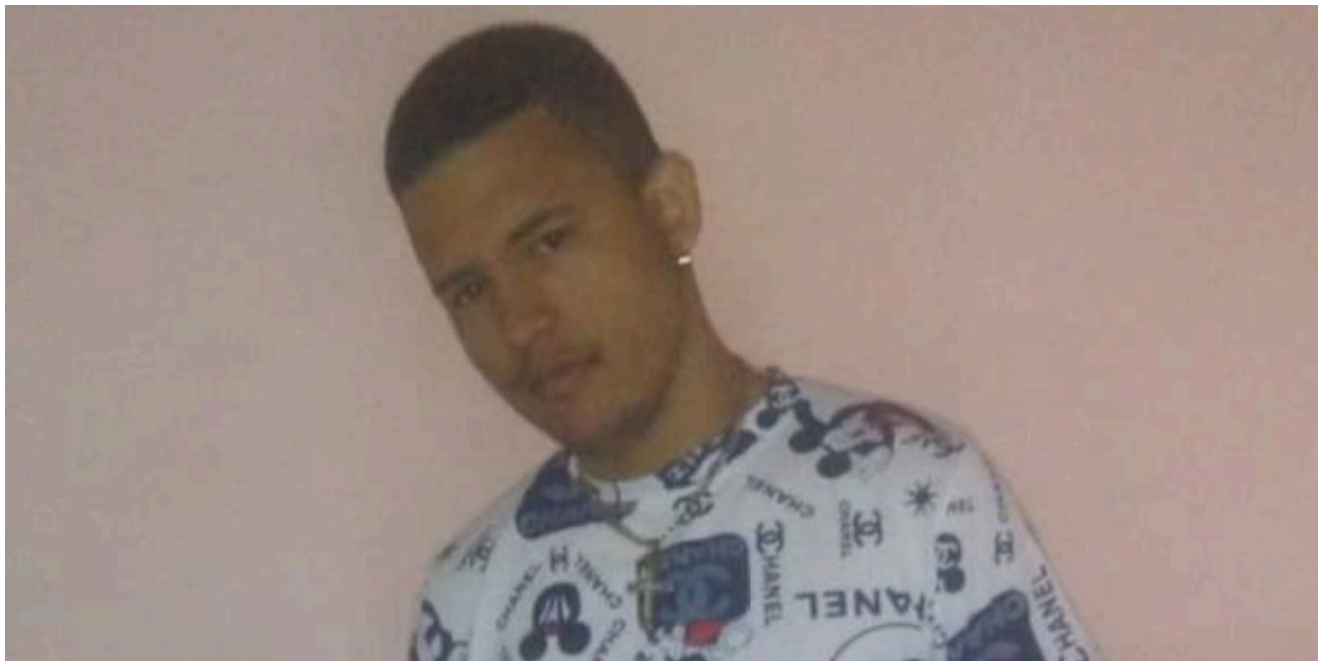


Hermano de Luis Robles presenta una solicitud de revisión del caso

CubaNet | viernes, 9 de septiembre, 2022 11:08 am



LA HABANA, Cuba. - El pasado 29 de agosto, Landy Fernández Elizástigui presentó una solicitud de Procedimiento Especial de Revisión del caso de su hermano, el preso político Luis Robles Elizástigui, ante el Ministerio de Justicia (MINJUS) de Cuba.

En la petición, establecida de acuerdo al Título VIII de la nueva Ley de Procedimiento Penal, Fernández Elizástigui señaló que la detención y el posterior proceso de instrucción de su hermano fueron “ilegales”.

El joven pidió que se revisara la tipificación de los delitos de propaganda enemiga y desobediencia imputados a su hermano, puesto que las acciones realizadas por Luis Robles corresponden a los derechos constitucionales de manifestación y libertad de expresión, refrendados en los artículos 56 y 54 de la Carta Magna, respectivamente.

“No hay fotos, video, ni ninguna evidencia o nexo causal que relacione al mencionado Alexander Otaola con Luis Robles, además de que en el acto del supuesto delito no se escuchó que él estaba realizando esas acciones obedeciendo designios, ni respondiendo convocatoria alguna a manifestarse”, reza el escrito, al que tuvo acceso *CubaNet*.

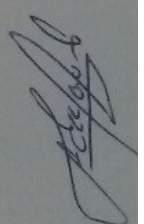
A: DIRECCION DE REVISIONES PENALES. MINISTERIO DE JUSTICIA.

ASUNTO: Solicitud de Procedimiento Especial de Revisión respecto a la Causa número 1 de 2021, Sentencia número 11 de fecha 28 de marzo de 2022, seguida por la SDCSE del Tribunal Popular Provincial de la Habana, contra el sancionado **LUIS ROBLES ELIZÁSTEGUI**.

LANDY FERNANDEZ ELIZÁSTEGUI, ciudadano cubano, con identidad permanente número 94110749061, con residencia habitual en calle Velázquez No. 77 entre Calzada de Infanta y Cruz del Padre, municipio Cerro, provincia La Habana, República de Cuba, y hermano de **LUIS ROBLES ELIZÁSTEGUI**, ciudadano cubano de 30 años de edad, con NI 92120249861, natural de Guantánamo, hijo de Luis y Yindra, quien se encuentra sancionado a Conjunta de 5 años de privación de libertad, por los delitos de Propaganda enemiga y Desobediencia, internado en el Establecimiento Penitenciario Combinado del Este de la Habana, vengo a tenor de lo preceptuado en el artículo 772.3 c) de la nueva Ley de Procedimiento Penal, a Solicitar que dicha Sala promueva **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN** a cuyos efectos consigno lo siguiente.-----

PRIMERO. Que en virtud de la Sentencia número 11 de fecha 28 de marzo de 2022, dictada en la Causa número 1 de 2021, de la Sala de referencia, resultó sancionado mi hermano a Conjunta de 5 años de privación de libertad por quebrantar del Código penal los artículos 103-1 a), Propaganda enemiga y 147-1, Desobediencia. Como accesoria la privación de sus derechos públicos, consistente en la pérdida del derecho al sufragio activo y pasivo y al derecho a ocupar cargos de dirección en los órganos competentes de la actividad política y administrativa del Estado, unidades económicas estatales y en organizaciones de políticas y sociales por término igual a la sanción principal. Se dispone además la prohibición de expedición de pasaporte y la salida del territorio nacional por el propio término de la sanción impuesta.-----

SEGUNDO: Se presentó Casación en SDCSE del TSP, recibíendose Sin Lugar, por Sentencia 6-2022 0575-2717 el 10 de junio de 2022.



Solicitud de Procedimiento Especial de Revisión de caso presentada a favor de Luis Robles (Foto: Cortesía de Landy Fernández Elizástigui)

Fernández Elizástigui solicita también un proceso de revisión de la causa de Luis

Robles debido a la “violación de los fundamentos de derecho de la sentencia donde la calificación legal de los hechos probados, en caso de la desobediencia, es incorrecta”.

La demanda manifiesta que los agentes policiales no presentaban una orden de detención, ni documento de Fiscalía ni de ningún tribunal por lo que, al no estar Luis Robles cometiendo delito, no estaba obligado a ser conducido por agentes policiales.

“Todo lo contrario, los agentes policiales cometieron los delitos de privación de libertad, coacción, delito contra la libre emisión del pensamiento, delitos contra los derechos de reunión, manifestación, asociación, queja y petición”, apunta la solicitud.

En junio pasado, la familia de Luis Robles presentó recurso de casación ante el Tribunal Supremo Popular. Sin embargo, la respuesta del régimen fue “sin lugar”.

El joven guantanamero lleva un año y ocho meses en la prisión Combinado del Este, cumpliendo sentencia por los supuestos delitos de desobediencia y propaganda enemiga.

Recientemente, la madre de Luis Robles, Yindra Elizástigui Jardines, [denunció a través de CubaNet](#) que a su hijo le están negando la promoción a un régimen de mínima severidad.

Recibe la información de CubaNet en tu celular a través de [WhatsApp](#). Envíanos un mensaje con la palabra “CUBA” al teléfono [+525545038831](#), también puedes suscribirte a nuestro boletín electrónico dando [click aquí](#).